Año de 1969 Viernes 22 de Agosto Núm. 101

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2555

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Jesús Ortiz Antoranz, vecino de esta capital, de esta Excma. Diputación Provincial la devolución de la fianza definitiva, importante 129.880 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de reparación con riego asfáltico del kilómetro 7,000 al 17,000 de la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 29 de julio de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.

Administración de Justicia

2358

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal, en funciones, de 1.ª Instancia de esta villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de quiebra, a instancia del Procurador señor Galache Alvarez, en representación de doña Josefa Rico San Antonio, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Valencia, contra Mauro Cerezo Marinero, comerciante de esta localidad, habiéndose fijado como fecha de retroacción el día 22 de los corrientes. Ha sido nombrado comisario de la quiebra, don Pascual Salamanca Ortega, y depositario, don Jesús de Frutos Senovilla, habiendo sido aceptados los cargos por ambas personas designadas.

Se requiere a todas las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que deban cantidad al quebrado que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo cualquier otro que hicieren.

El quebrado queda inhabilitado para la administración de sus bienes.

Lo que se hace saber por el presente, para cuantas personas se crean con derecho en los presentes autos lo usen en la forma que más crean en defensa de sus derechos.

Dado en Cuéllar, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Severino Salgado Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

2561

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Don Gregorio Parra Carravilla, Juez municipal sustituto, en funciones, de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal y en ejecución de sentencia recaída en el juicio de cognición número 40, de 1968, tramitados a instancia de don Moisés López Gómez, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra la Cooperativa Constructora Castilla, domiciliada en Segovia, sobre pago de 22.441,75 pesetas, hoy reducida a 3.744,73 pesetas, se saca a la venta en pública subasta y primera vez el siguiente bien, embargado a la parte demandada:

Un camión "Pegaso", matrícula M-204.661, de que es depositario don Miguel de Miguel Gil, domiciliado en Segovia, paseo de Ezequiel González, 15, 3.º Se encuentra valorado en la cantidad de sesenta y tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Agustín, núm. 20 —Palacio de Justicia—, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, por el que salen a subasta, que es de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que la licitación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez municipal, Gregorio Parra Carravilla.—El Secretario (ilegible).

2562

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Justo Díaz Villasante, Juez Comarcal en funciones de primera Instancia de esta villa de Sepúlveda y su Partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 13, de 1969, a instancia del Procurador don José María Sacristán Lozoya, en nombre y representación de don Juan Gómez Vírseda, contra don Agustín de Frías Tomero, sobre reclamación de cincuenta y tres mil quinientas una pesetas con cincuenta céntimos de principal, más veinte mil pesetas que se calculan para intereses legales, gastos de protesto y costas, se ha acordado la venta en pública y primera subasta, de los siguientes bienes embargados al deudor:

1. Casa llamada "Achicoriera", en la carretera de Sepúlveda a Cuéllar o camino Comarcal de Riaza a Toro, por Medina, sin número, en el kilómetro 23,8, con su huerta y era contigua; que mide veintiocho metros de Norte a Sur y veinticuatro metros de Este a Oeste; y que linda: derecha, entrando, de Vicente Escorial; espalda, de Bartolomé Escorial, y de frente, con calle o carretera de su situación. Inscrita al folio 165 del libro 43, finca número 5.077, inscripción 1.ª y 2.ª

2. Pinar a Navalcubillo o a la pimlaspollada de los Maños, de veinte áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Este: de Luis Miguel Escorial; Sur, carretera de Cuéllar; Oeste, de Nicasio Sanz Matesanz, y Norte, de Gumersindo Lucas Gil, Ayuntamiento y dos más. Inscrita al folio 194 del libro 43, finca número 5.086, inscripción 1.ª

3. Tierra llamada del Hospital, que la divide la carretera de Cantalejo a Aranda, de cabida, una hectárea y veinte áreas, en dos trozos, que linda, el trozo de la derecha de la carretera, según se sale de Cantalejo, al Este y Sur, Pradera del Hospital; Oeste, la carretera, y Norte, de Mateo Sanz, y el trozo de la izquierda, Este, carretera; Sur, de Gregorio Escorial; Oeste, de Angel Escolar, y Norte, de Mariano Zamarro. Inscrita al folio 196, libro 43, finca número 5.088, inscripción, 1.ª

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Las fincas reseñadas salen a pública y primera subasta por el tipo de tasación, que es el de doscientas mil pesetas, para la primera; veinte mil pesetas, para la segunda, y ciento cincuenta mil pesetas, para la última.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Ha sido suplida la falta de títulos de las fincas que se sacan a subasta y la documentación correspondiente queda de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores habrán de conformarse con tal documentación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de la misma se derivan.

Dado en Sepúlveda, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Justo Díaz Villasante.—El Secretario acctal., Angel Llanas.

2547

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y VISTA

En los autos de juicio de faltas número 39, de 1969, seguidos en este Juzgado sobre daños contra Julio Estévez Alvarez, ha sido practicada la siguiente

Tasación de costas

Practicada por mí, el Secretario, en cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, en el presente juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

	Pesetas
Registro, D. C. 11	20,00
Diligencias, art. 28, tarifa 1.ª	15,00
Juicio, art. 28, tarifa 1.ª	100,00
Multa	251,00
Indemnización	700,00
Ejecución, art. 29, 1.ª	30,00
Dieta y 1. Agente Judicial ...	100,00
Mutualidad	50,00
Timbre calculado	28,00
Tasación de costas, art. 10, 1.ª	78,00
Total	1.372,00

Importa la presete tasación, salvo error u omisión, las figuradas mil trescientas setenta y dos pesetas, a cuyo pago ha sido condenado Julio Estévez Alvarez.—Doy fe.

Y para que conste, extiendo y firmo la presente, en El Espinar, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Lázaro Temprano.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, a los efectos legales, al condenado, a su pago, Julio Estévez Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente, en El Espinar, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Lázaro Temprano Rodrigo.

2548

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y VISTA

En los autos de juicio de faltas número 74, de 1968, seguidos sobre daños contra José Luis Escribano Martínez, ha sido practicada la siguiente y literal

Tasación de costas

Que practico yo, el Secretario, en cumplimiento de lo prevenido en la anterior providencia, y ofrece el siguiente resultado:

	Pesetas
Registro, D. C. 11	20,00
Diligencias, art. 28, tarifa 1.ª	15,00
Juicio, art. 28, tarifa 1.ª	100,00
Despacho 3 exhortos. D. C. 6.ª	150,00
Cumplimiento de uno, artículo 31, 1.ª	25,00
Indemnización	830,00
Ejecución, art. 29, 1.ª	30,00
Multa	500,00
Mutualidad	50,00
Timbre calculado	45,00
Tasación de costas, art. 10, 1.ª	100,00
Total	1.865,00

Importa la presente tasación de costas, salvo error u omisión, las figuradas mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, a cuyo pago ha sido condenado José Luis Escribano Martínez.—Doy fe.

Y para que conste y efectos, extiendo y firmo la presente, en El Espinar, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Lázaro Temprano.

Y para que conste y mediante su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, sirva de notificación y vista, por término de tres días, a los efectos legales, al condenado, a su pago, antes consignado, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en El Espinar, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Lázaro Temprano Rodrigo.

CONCURSOS

2539

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Concurso

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas que se presenten para contratación de música que amenice las fiestas titulares, los días 5 y 6 de octubre próximo.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y que a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Pinarnegrillo, 12 de agosto de 1969. El Alcalde, Peregrín Santos.

2564

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Anuncio de concurso para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual

Por acuerdo del Ayuntamiento, de 30 de julio de 1969, y con sujeción a las bases aprobadas para el respectivo concurso, se convocan el siguiente, al objeto de seleccionar las personas encargadas de prestar el servicio municipal que se expresa a continuación:

Pregonero: Con las obligaciones figuradas en las bases.

Las solicitudes, para el servicio indicado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, acompañadas de los documentos que se especifican en la base respectiva, la cual puede ser examinada, por quienes lo deseen, en la citada Dependencia municipal, pudiendo cada concursante optar al desempeño de tal cometido.

Al propio tiempo se hace saber que, durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial, pueden presentarse reclamaciones contra la referida base del concurso anteriormente indicado.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 11 de agosto de 1969.—El Alcalde, Félix Núñez.

SUBASTAS

2563

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Este Ayuntamiento tiene acordado la celebración de subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación de calles e instalación de fuente pública y abrevadero en el barrio de La Mata, por importe de seiscientas cincuenta mil doscientas noventa y tres pesetas, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santiuste de Pedraza, 16 de agosto de 1969.—El Alcalde, Juan García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2529

CASTILLEJO DE MESLEON

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castillejo de Mesleón, 9 de agosto de 1969.—El Alcalde, Ricardo Díez Pascual.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SOTILLO 2521
SANTA MARIA DE RIAZA 2544

2538

FRUMALES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, la cuenta de Presupuesto del ejercicio de 1968, así como la de Administración del Patrimonio y valores auxiliares del mismo año, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho más, podrán examinarlas y presentar los reparos que crean oportunos, por escrito.

Frumales, 10 de agosto de 1969.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CEDILLO DE LA TORRE 2540
PEROSILLO 2552
MORALEJA DE CUELLAR 2560

2540

CEDILLO DE LA TORRE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario, formado para atender al pago del tanto por ciento que correspondía entregar a este Municipio para el abastecimiento de agua a la población, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, para que dentro del mismo y ocho días más puedan formular, por escrito, los reparos que tengan por conveniente.

Cedillo de la Torre, 10 de agosto de 1969.—El Alcalde, Constantino Granda.

2543

LA LASTRILLA

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

La Lastrilla, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde, Daniel Segovia.

2545

ARAHUETES

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arahuetes, 12 de agosto de 1969.—El Alcalde, Pedro Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PUEBLA DE PEDRAZA 2576
CUBILLO 2577
ESCARABAJOSA DE CABEZAS 2582

2546

CARBONERO DE AHUSIN

Una vez aprobados por esta Corporación y a efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos municipales que a continuación se detallan, correspondientes al año actual de 1969:

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Desagüe de canalones y otros que viertan en la vía pública o terreno del común.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública de la localidad.

Carbonero de Ahusín, a 13 de agosto de 1969.—El Alcalde, Isidro Centeno.

2558

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre reboque y blanqueo de fachadas de edificios de esta localidad, se hace público que se halla de manifiesto, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por los propietarios de fincas urbanas y puedan, si lo estiman pertinente, formular las reclamaciones correspondientes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde.

2570

CABEZUELA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, 18 de agosto de 1969.—El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

2571

CEDILLO DE LA TORRE

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cedillo de la Torre, 11 de agosto de 1969.—El Alcalde, Constantino Granda.

2568

CABEZUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de adquisición de un grupo de moto-bomba para el pozo de abastecimiento de aguas de esta población y adquisición de un terreno-solar enclavado en la plaza de Oriente de esta población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Cabezuela, 18 de agosto de 1969.—El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

2575

SAMBOAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, 18 de agosto de 1969.—El Alcalde, Millán Sanz.

Hermandades Sindicales

2583

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Don Luis Gil Andrés, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el padrón de contribuyentes para cubrir los gastos de Policía Rural y los propios de esta Hermandad, para el ejercicio económico de 1966, queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad, por espacio de 15 días hábiles, a partir de esta fecha, al objeto de que se presenten las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín Muñoz de las Posadas, a 22 de agosto de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Luis Gil Andrés.

2565

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Adrada de Pirón

EDICTO

La Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad ha acordado, previa cesión por todos los vecinos del aprovechamiento de la caza de sus fincas respectivas, proceder al acotamiento de caza del término municipal de Adrada de Pirón, teniendo vigencia dicho acotamiento a partir del primero de septiembre del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Adrada de Pirón, 14 de agosto de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Valeriano Martín.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8